

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de enero de 1975

Número 4

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 167

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el "Teatro Morelos", ubicado en esta ciudad de Toluca, exclusivamente para la sesión pública que se verificará el día 20 de enero de 1975, en la que el ciudadano Profesor Carlos Hank González, Gobernador Constitucional del Estado, rendirá su Quinto Informe de Gobierno.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Q. F. B. Yolanda Senties de Ballesteros.—Diputado Secretario, Suplente, José Martínez Martínez.—Diputado Secretario Suplente, Lic. Juan Maccise Maccise.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de enero de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO Número 167 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el Teatro Morelos de la Cd. de Toluca, exclusivamente para la sesión del día 20 de enero de 1975.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., para que se le autorice a concertar y obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$36'500,000.00 de la Compañía "Constructora Talsa" S. A., para aplicarse a la realización de obras de la Av. Circunvalación en el Municipio de Tlalnepantla, Méx., en el Programa denominado "Plan Tlalnepantla 1974-1975".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA XLV LEGISLATURA DEL ESTADO.—Se aprueba en todos sus términos el Decreto, de adiciones al párrafo sexto y de un párrafo séptimo al Artículo 27 y la Fracción X del Artículo 73 de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, aprobada por el H. Congreso de la Unión.

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.

Declaración de otorgamiento de concesión a "Valle de los Encinos, S. A.", para la construcción y funcionamiento de un Panteón Particular de uso público, en el predio denominada "Loma del Fresno".

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO.—Se comunica que las listas Nominales de Electores de los 121 Municipios del Estado estarán en exhibición en las Delegaciones Municipales del Registro.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., para que se le autorice a concertar y obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$36'500,000.00 de la Compañía "Constructora Tatsa", S. A., para aplicarse a la realización de obras de la Av. Circunvalación en el Municipio de Tlalnepantla, Méx., en el programa denominado "Plan Tlalnepantla 1974-1975".

El Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., a través de su Presidente Municipal se dirigió al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto la H. Legislatura Local le autorice a concertar un crédito o financiamiento de la Compañía "Constructora Tatsa", S. A., hasta por la cantidad de \$36'500,000.00 para aplicarse a la realización de obras de la Av. Circunvalación en el Municipio que están contenidos en el denominado "Plan Tlalnepantla 1974-1975".

Las bases, lineamientos y especificaciones del crédito o financiamiento, serán las mismas que se contienen en el extracto de solicitud publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha 4 de diciembre de 1974, que se refiere a la autorización para obtener un crédito de \$225'000,000.00 para aplicarse a la realización de obras viales y de urbanización en el Municipio entre las que se comprenden las que motivan este Extracto.

Se ordena la publicación del presente Extracto en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal.

Toluca, Méx., a 8 de enero de 1975.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,

Enrique Jacob Soriano.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todos sus términos la Iniciativa de Decreto del C. Presidente de la República, de adiciones al párrafo sexto y de un párrafo séptimo al Artículo 27 y la Fracción X del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por el H. Congreso de la Unión.

"ARTICULO PRIMERO.—Se adiciona el párrafo sexto y un séptimo párrafo al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 27.—.....

.....
.....
.....
.....

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las Leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la

cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán conce-

siones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.

.....

I a XVIII.—.....

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 73.—.....

I a IX.—.....

X.—Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de crédito, energía eléctrica y nuclear, para establecer el Banco de Emisión Unico en los términos del artículo 28 y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI a XXX.—.....

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros**.—Diputado Secretario Suplente, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario Suplente, **Lic. Juan Maccise Maccise**.—Rúbricas.

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Ciudad Naucalpan de Juárez, Edo. de México.— Dependencia: Presidencia Municipal.—Sección: Presidencia. — Mesa:—Número de Oficio 1072.—Expediente: O-SP/74.

ASUNTO: Concesión para construcción y funcionamiento de un Panteón Particular de Uso Público.

En cumplimiento del Artículo 124 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, El H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, declara que en Sesión de Cabildo realizada el día 19 de Diciembre de 1974, acordó otorgar concesión a "Valle de las Encinos", S. A., para la construcción y funcionamiento de un Panteón Particular de Uso Público en el predio denominado "Loma del Fresno", ubicado dentro de este Municipio, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 84 de la propia Ley Orgánica Municipal y en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.—Que el explosivo crecimiento demográfico de este Municipio, hace imperiosa la necesidad de construir y poner en servicio varios Panteones de los que ahora se carece, pues los trece Panteones Municipales se encuentran prácticamente saturados.

II.—Que el H. Ayuntamiento de Naucalpan ha emprendido la construcción de Panteones Civiles como el que se realiza actualmente en San Lorenzo Totolinga para dar servicio preferentemente a los habitantes de la zona popular de Naucalpan, de escasos recursos económicos.

III.—Que la amplia zona residencial del Municipio en la que se incluye Ciudad Satélite, Echegaray, Bulevares, Jardines de San Mateo, La Florida, Lomas del Parque, Tecamachalco, etc., requiere los servicios de un Panteón con instalaciones de primera calidad, que necesitaría una inversión muy cuantiosa por parte del H. Ayuntamiento, que de realizarla éste, se imposibilitaría para la prestación de otros servicios públicos que en este momento demandan mayor prioridad, como son la introducción de agua potable y drenaje.

(pasa a la siguiente página):

IV.—Que la concesionaria habrá de cubrir todos los impuestos Federales, Estatales y Municipales que origine dicha concesión, y además del cobro por parte del Municipio, de los derechos que por servicio de panteón establece la Ley de Hacienda Municipal, dicha Constructora otorgará al Municipio una cooperación de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por fosa vendida.

V.—Que la Concesionaria habrá de cumplir con todos los reglamentos y leyes correspondientes de la materia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 30 de Diciembre de 1974.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. JOSE FAUTSCH BELTRAN.

(Rúbrica).

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

(Rúbrica).

ELECCIONES ORDINARIAS DE GOBERNADOR

Y DIPUTADOS DEL ESTADO DE MEXICO.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

A V I S O .

Las listas nominales de Electores de cada uno de los 121 Municipios del Estado, estarán en exhibición durante noventa días, a partir de esta fecha.

En el lapso indicado, los ciudadanos y Partidos Políticos pueden ocurrir a las Delegaciones Municipales del Registro, para solicitar la inclusión o exclusión de Electores, cuando lo juzguen procedente en términos de la Ley Electoral vigente.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de enero de 1975.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL
DE ELECTORES.

Lic. Gustavo Lugo Monroy.

Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor Antonio Ruedas Gutiérrez, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el predio denominada "PILA VIEJA" ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero Distrito de Tlalne-pantla, Estado de México mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 14.60 metros con Roberto Torres y Sra. Cruz García. AL SUR, en 11.90 metros con camino Nacional, hoy calle Iturbide. AL PONIENTE, en 40.65 metros con los Sres. Pablo Ríos, Guillermo Vázquez y Filemón Vázquez.

AL ORIENTE, en 46.03 metros con las Sras. Carmen Ramírez y Francisca Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 598.78 metros cuadradas. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en el periodico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AVANCE, que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. Roberta Barreto Albiter.—Rúbrica.

2905.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

FLORA GRANADOS VIUDA DE SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, respecto inmueble ubicado Potrero, Municipio Palmitlán, este Distrito, que mide y linda: NORESTE, 8.00, 56.50, 33.65, 30.00, 3.50 y 69.55 Mts. David Sanchez y Autopista México-Querétaro; SUR-OESTE, 34.85, 19.90, 21.00, 11.00 y 66.00 Mts. Camino Vecinal, José Estrada, Roberto Sánchez, Gonzalo Romero, Petra Romero y Genaro Sánchez, ORIENTE, 265.00, 2.50, 49.50 y 31.50, Mts. José Estrada Jaso; PONIENTE, 210.43 Mts. Armando Sanchez N.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicas Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 4 de enero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia V.—Rúbrica.

12.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1296/74. ALFREDO REYO RAMIREZ, promueve Información de Dominio, sobre una fracción de terreno, ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, este Distrito, mide y linda: Norte, 16.00 Mts. con Juan Peralta; Sur, 8.00 Mts. con Av. 5 de Mayo; Oriente, 60.00 Mts. con Florentina Fernández; Poniente 37.00 Mts. con Perfecta Zetina de Mancilla. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Publicándose por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero esta Ciudad.—Toluca, Méx., 16 diciembre 1974.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

16.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JORGE PEREZ MONDRAGON, promueve Información de Dominio de terreno de labor "SANTO NIÑO", ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán; NORTE, 18.25 Mts. antes Eufrazio Escobar, actualmente Calle de Dolores; SUR, 18.25 Mts. antes Ruperto Alvarez, actualmente Calle Villada; ORIENTE, 77.75 Mts. Petra Morales; PONIENTE, 77.75 Mts. antes Eulalia Rodríguez, actualmente Jesús Villa. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

18.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ARMANDO RAMIREZ LOPEZ, promueve Información Adperpetuam, fin acreditar la posesión que dice tener como propietario un terreno ubicado Barrio San Isidro San Mateo Atenco, siguientes medidas: Partiendo del punto mas al noroeste del predio nace una linea recta hacia el sur de 60.00 metros con Antonio Ramirez Zepeda, de su final nace otra linea recta hacia el Oriente de 35 metros con Suc. de Serafin Arzate de su final nace otra linea recta hacia el norte de 45.15 metros con Juan Ramirez de su final nace otra linea recta hacia el poniente de 8.40 metros con J. Ramirez López, de su final nace otra linea recta hacia el norte de 14.85 metros también con J. Ramirez López, de su final nace otra linea recta hacia el poniente de 26.60 metros con Camino, en cuyo final se encuentra el punto de partida.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días expido el presente para quien se crea con derecho pase a deducirlo este Juzgado.—Lerma, Méx., a 4 de Enero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

13.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

IGNACIO JURADO VERA, promueve diligencias de información de dominio con el objeto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Méx., en la Ranchería de Loma de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente, 272.20 mts. con Celestino Rebollos; Al Poniente, 275.70 mts. con Rubén Uribe; al Norte, 219.20 mts. con Camino Real; y al Sur 376.80 mts. con Río. Se expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., llamando por ese conducto a todo interesado en el inmueble que se indica, para que en caso de tener algún derecho sobre el mismo, lo haga valer en la vía y forma que le convenga, en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Valle de Bravo, Méx., a 18 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

14.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE CARMEN ESPINOZA SERRANO, promueve diligencias de Información de Dominio, sobre el terreno de propiedad particular, ubicado en Papalotla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: En una parte 7.00 Mts. en otra 5.10 Mts. y finalmente 5.90 Mts. con Angel Benavides. SUR: 18.00 Mts. con Camino. ORIENTE: 31.00 Mts. con Carretera y PONIENTE: en una parte 17.00 Mts. en otra 6.00 Mts. y finalmente en 8.03 Mts. con Angel Benavides.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—E. C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

15.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JAVIER GONZALEZ TORRES.—Promueve diligencias información dominio sobre un terreno denominado Las Uvas en Dos Ríos de este municipio con las siguientes medidas: Norte 197 m con sucesión Ismaela Guadarrama Sur 125 metros con Sucesión Ismaela Guadarrama Oriente 83 m. con Javier González Torres y Poniente 181 metros con sucesión Ismaela Guadarrama. Con el fin de acreditar la posesión. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero en Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 Código Civil vigente. Valle de Bravo, Méx., a 7 de enero de 1974.—Doy fe.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

21.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Civil que en este Juzgado promovió el señor David García Rentería por sí y como apoderado de la señora María del Refugio Rentería Blanco Vda. de García en contra del señor Gabriel Tapia González y Luz María Robles Romero de Tapia, fueron señaladas las 11 horas del día 22 de los corrientes, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la quinta almoneda de remate del siguiente inmueble:

Lote de terreno con casa, ubicado en la calle de Leonora Valle número doscientos seis de esta Ciudad, con superficie de 2.179.03 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 56.55 metros, con Enrique Isausa, al Sur 58.10 metros con Baños Reforma, al Oriente 38.66 metros y otra de 24.98 metros ambas lineas con el señor Lic. Almazón y señora Viuda de la Rosa.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes, hipoteca en favor de David García Rentería por la cantidad de \$600.000.00, cancelación parcial de la anterior hipoteca por la suma de \$100.000.00, cancelación parcial de la citada hipoteca por la suma de \$300.000.00, hipoteca en segundo lugar a favor del señor Gustavo Tapia González, por la cantidad de \$750.000.00, embargo judicial a favor de Pedro de la Vega de la Fuente, por la cantidad de \$400.000.00, embargo judicial a favor del Banco Internacional S. A., por la suma de \$420.000.00, embargo judicial a favor del Banco Internacional por la suma de \$100.000.00; en el certificado de gravámenes complementario obran los siguientes gravámenes: embargo judicial por la cantidad de \$420.000.00 a favor del Banco Internacional S. A., embargo judicial por la cantidad de \$100.000.00 a favor del Banco Internacional, S. A., embargo judicial por la cantidad de \$200.000.00 a favor del María del Refugio Rentería Blanco Vda. de García.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$934.075.55 hecho el descuento de ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en los certificados de gravámenes que obran en autos.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Gaceta del Gobierno y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado se expide el presente en Toluca, Méx., a los cuatro días del mes de enero de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

17.—11 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

GUADALUPE OLIVARES MIRALRIO y FAUSTA MIRALRIO LOZA, promueve información dominio sobre un terreno ubicado en El Pinal de Osorio de este municipio, con las siguientes medidas: al N. W. 1300 m. con Manuel Cruz y Crispín Osorio. Al S. W. 703.70 m. con Felipe Pedrazas. Al N. E. 312.70 con El Cerrillo y al N. Oeste 1740 m. con Pastor Miralrio G. para acreditar la posesión. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero en la ciudad de Toluca, Valle de Bravo, Méx., a 7 de enero de 1974.—Doy fe.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

22.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GUADALUPE GONZALEZ MENDOZA, denunció juicio sucesorio intestamentario bienes finada hermana PETRA GONZALEZ MENDOZA, originaria y vecina Villa Guerrero, este Distrito, Expediente 329/974, radicado este Juzgado; C. Juez ordenó publicación Edictos fin hacerlo saber quienes creanse igual a mejor derecho, comparezcan este Juzgado reclamarlo dentro cuarenta días.

Cumplimiento artículo 957 Código Procedimientos Civiles su publicación dos veces siete en siete días periódico Oficial GACETA GOBIERNO ESTADO editase Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., dos días enero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

23.—11 y 21 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EDMUNDA VELASQUEZ VDA. DE LOPEZ, ó a quién sus derechos represente. PRESENTE.

ANTONIO RIVERA CORTES, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapión) Exp. No. 1764/974. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza a juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de conformidad con el Art. 194 del Código Procesal Civil.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 13 de diciembre de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

24.—11, 21 y 30 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

SOFIA SALGUERO DE GONZALEZ, promueve información de dominio para acreditar la posesión sobre un terreno ubicado en Ixtapán del Oro de este Distrito con las siguientes medidas: Norte, 14 metros con Refugio Pérez; Sur, 14.74 metros con calle Wenceslao Labra; Oriente, 68.88 metros con José Sáenz González; al Poniente con Aureo Arroyo. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero en la ciudad de Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Valle de Bravo, Méx., a 7 de enero de 1974.—Doy fe.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

26.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JESUS MEZA ROMERO, promueve Información de Dominio Exp. No. 1820/974, de una casa con solar ubicado en el pueblo de San Jerónimo Chichahuaco, Méx., AL NORTE, 26.00 Mts. con calle Chapultepec; AL SUR, 16.00 Mts. con calle 16 de Septiembre; AL ORIENTE, 61.60 Mts. con Hermanos Mondragón y AL PONIENTE, 36.70 Mts. con Calle Hidalgo; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 31 de octubre de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

28.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

VICTOR MANUEL VILCHIS SANDOVAL, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad terreno "El Huérfano" ubicado Barrio La Cabecera, San Felipe del Progreso, con superficie 1-24-16. Has., linda: Norte, María Santillán; Sur, camino vecinal; Oriente, Luis López Rojas; Poniente, Dimas Contreras. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, se expide en Ixtlahuaca, Méx., 19 de diciembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

30.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

FIDENCIO HINOJOSA CASTILLO, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad una casa ubicada Manzana Primera Jiquilco, compuesta cuatro piezas y patio, con superficie de 406 M2., linda: Norte, una calle; Sur, Alfredo Gómez León; Oriente, Delfina Gómez; Poniente, Faustino Barrera.—Para publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, expidese en Ixtlahuaca, Méx., 6 de enero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

31.—11, 14 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

Sra. Edmunda Velázquez Vda. de López o a quien sus derechos represente. PRESENTE.

ANTONIO RIVERA CORTES promueve Juicio de Usucapión en su contra, respecto de un predio conocida como "FRACCION DEL RANCHO EL CIPRES" ubicado en la esquina que forman las Calles de Venustiano Carranza y Paseo Colón de esta Ciudad de Toluca. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil ordena se le emplaza por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

25.—11, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.—En el expediente número 2664/71, ORDINARIO CIVIL, PAGO DE PESOS, promovido por VIDAL MORLET CARLOS, en contra de CONSUELO GONZALEZ ESPARRAGOZA, se fijaron las DOCE HORAS DE DIA VEINTITRES DE ENERO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente Juicio consistente en el predio formado por los lotes 1 y 2 de la manzana "H" de la Colonia Adolfo Ruiz Cortines del Poblado de Ecatepec, Edo. de Méx., la zona se clasifica como residencial popular, el mismo se localiza en la manzana "H" delimitada al norte por la calle Oriente 6; al Sur por la calle Oriente 5; al Oriente por calle norte 4 y al Poniente por calle Norte 3, de acuerdo con los datos que aparecen en autos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.00 Mts. con lote 3; Al Sur en 43.0 Mts. con calle Oriente 5; Al oriente en 10.00 Mts. con lotes 19 y 20 Al Poniente en 10.00 Mts. con calle Norte 3; superficie de 430.00 M2., su avalúo pericial es la cantidad de \$52,880.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo fijado. (SE CONVOCAN POSTORES, para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL RUMBO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, se expide el presente a los SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Ac., Lic Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

27.—11 y 18 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

FELIPE LEON SANCHEZ, promueve en este Juzgado diligencias de IN-MATRICULACION, respecto de los terrenos ubicados en el Barrio de Tlatilco, del Municipio de Teoloyucan, México, mismos que miden y lindan:—Primer predio:—Norte, 28.56 metros con Felipa Recio; Sur, 27.72 metros con Camino Público; Oriente, 60.60 Metros con Hesiquio Jiménez y Poniente, 59.22 metros con Sixta Antolín.—...Segundo Predio: Norte, 67.00 Metros con Teofila Flores; Sur 67.00 metros con Sixta Quezada; Oriente 24.00 Metros con Mateo Martínez y Poniente, 24.00 Metros con Camino Público.—... TERCER PREDIO:—Norte, 46.00 Metros con Mateo Martínez; Sur 93.00 Metros con Camino Público; Oriente 64.00 Metros con Camino Público y Poniente, 53.00 Metros con Agustín S. León.—...Cuarto Predio.—Norte, 75.50 Metros con José Suárez; Sur 67.00 Metros con Agustín S. León; Oriente 42.50 Metros con Mateo Martínez y Poniente, 44.50 Metros con Camino Público.—...Quinto Predio:—Norte, 54.00 Metros con Camino Público, Sur 52.00 Metros con Tomás Jiménez; Oriente, 54.00 Metros con Braulia Jiménez de Acevedo y Poniente 54.00 Metros con Isaura Flores, con superficies aproximadas de 1,585.87 Metros 2, 1,608.00 Mts 2; 4,313.25 Metros 2, 3,099.37 Mts 2. y 477.00 Metros 2, en la inteligencia de que el último predio se llama EL CALVARIO.

Y para publicarse por tres veces con intervalos de diez días en periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y RUMBO, que se editan en Toluca y Naucalpan, México, así como en el lugar de la ubicación de los inmuebles y Estrados de este Juzgado, se expide a los 25 días de Septiembre de 1974. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

29.—11 23 enero y 4 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

MANUFACTURERA INTERCONTINENTAL, S. A.

BALANCE DE LIQUIDACION

Periodo del 1o. de Julio al 30 de Noviembre de 1974.

ACTIVO

Circulante

CAJA \$106,217.67

SUMA EL ACTIVO \$106,217.67

CAPITAL CONTABLE

Capital Social 1'500,000.00

Reserva Legal 59,761.88

Reserva de Reinversión 10% 114,783.42

Reserva Adic. Reinversión 30% 151,123.09

Utilidades por Aplicar 178,605.36

2'004,273.73

Pérdida de Ejer. Anteriores 1'915,689.72 88,584.01

Utilidad del Periodo 17,633.64

SUMA EL CAPITAL \$106,217.65

EL HABER SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO ES:

Pablo Seidler Kessler 84,974.15

Isaac Seidler Kleiman 17,702.50

Enrique Strauss Samuel 1,416.20

Sigrid S. de Strauss 1,416.20

Rodolfo Díaz Elías 708.10

TOTAL \$106,217.65

Naucalpan, Méx., a 12 de Diciembre de 1974.

EL LIQUIDADOR
(Rúbrica).

EL CONTADOR
(Rúbrica).

2.—1o. y 11 enero.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S. A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fraccionadora y Constructora del Río, S. A., celebrada a las 9:00 horas del día 14 de diciembre de 1974 se determinó aumentar el Capital Social de la empresa de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) a \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS).

En virtud de no haber estado presente la accionista Hogares Mexicanos, S. A. de C. V., se hace la presente publicación para los efectos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que dicha accionista haga valer su derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones para suscribir la parte proporcional del nuevo capital emitido.

México, D. F., a 6 de enero de 1975.

Arturo Prieto Pietrogiovanna,
(Rúbrica).

Presidente del Consejo de Administración.

20.—11 enero.

SIMPSON, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Simpson, S. A., de C. V., para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el viernes 31 de enero de 1975, a las 12:30 Hrs., en el domicilio social de la Sociedad, sito en el edificio No. 104 de la calle de Newton, en la ciudad de Toluca, Eda. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Proposición para aumentar el capital social de la Sociedad de Simpson, S. A. de C. V. y asuntos conexos.

Toluca, Méx., a 8 de enero de 1975.

Por acuerdo del Consejo de Administración,
Ing. Juan J. Martínez Tejeda,
(Rúbrica),
Presidente.

19.—11 enero.

AVISO IMPORTANTE

A partir del martes 14 de enero de 1975 el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se publicará los días martes, jueves y sábados, recibiendo originales para las ediciones de los martes hasta las 10 horas de los sábados, para los números de los jueves hasta las 10 horas de los martes y para los de los sábados hasta las 10 horas de los jueves.

Atentamente,

Toluca, Méx., 7 de enero de 1975.

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Par un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Par seis meses	100.00	Palabra por dos publicaciones
Par tres meses	50.00 0.75
EJEMPLARES:		Palabra por tres publicaciones
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00 1.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Avisos Administrativos y Generales.
		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
		Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: 150.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$250.00 por planan o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CFRO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- SE.—Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojear, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.